

## Mi portal médico

### Preguntas frecuentes

1. ¿Por dónde puedo ingresar a Mi portal médico?

Ingresa a nuestra página [www.planseguro.com.mx](http://www.planseguro.com.mx), dirígete al apartado **Servicios y oficinas** y haz clic en la opción **Mi portal médico**.

2. ¿Puedo realizar mi registro en la plataforma sin tener Órdenes de Atención por registrar?

Para registrarse en nuestro portal no es necesario contar con la Orden de Atención, sólo debes **capturar tu RFC, guardar una contraseña y registrar un correo electrónico**.

3. ¿Sólo puedo subir mi estado de cuenta si cuento con un trámite previamente registrado?

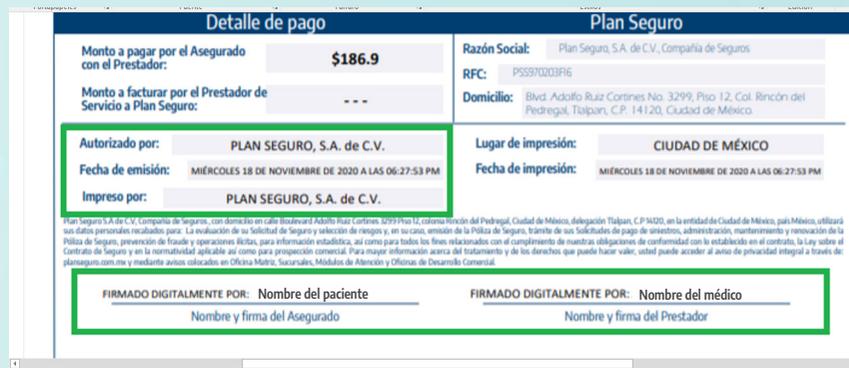
Puedes registrar tu cuenta bancaria al momento de realizar el registro en tu portal. Para ello, inicia sesión y haz clic en la sección **Estado de cuenta**; automáticamente se te solicitará escribir tu cuenta CLABE y un archivo PDF de tu estado de cuenta bancario (no mayor a 3 meses de vigencia). El documento de tu estado de cuenta debe ser legible, ya que de lo contrario el portal no podrá validarlo y tu cuenta no quedará registrada. **¡Importante! La cuenta bancaria registrada en el Estado de Cuenta de tu Portal, es exclusivamente para recibir pagos de Órdenes de Atención Digitales.**

4. ¿Qué tipo de trámites puedo gestionar en esta plataforma?

A través de esta plataforma puedes **gestionar el cobro de servicios** por consulta ambulatoria con Orden de Atención Digital, Orden de Atención Tradicional y cobro de honorarios médicos quirúrgicos.

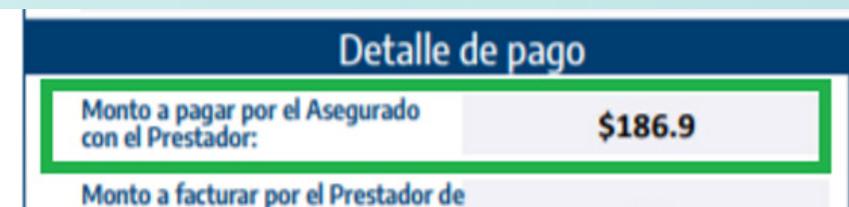
5. ¿Cómo identifico las órdenes de atención digitales que se pueden gestionar en la plataforma de las que no?

Nuestras Órdenes de Atención digitales **cuentan con un número de folio** en el campo **Cuenta**. Se identifica también porque todas se autorizan por PLAN SEGURO S.A. DE C.V. y en los apartados de la firma, se indica que el formato se encuentra **digitalmente firmado** por el asegurado y el médico.



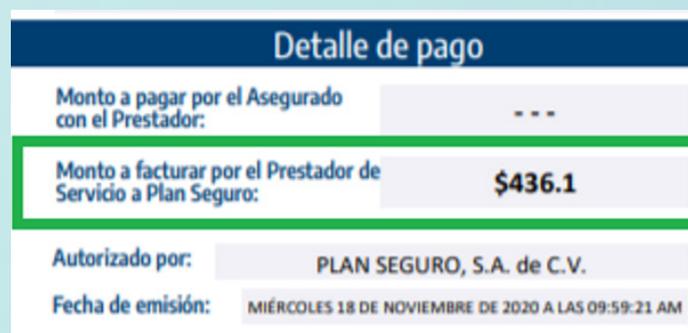
## 6. ¿Dónde puedo ver el coaseguro que deben pagar los asegurados al momento de su consulta?

En la Orden de Atención, en el apartado **Detalle de pago**, se indica el coaseguro que el asegurado debe pagarte por la consulta al momento de la misma.



## 7. ¿Qué monto debo facturar para cobrar la atención?

El monto que se encuentra en el apartado **Detalle de pago** es el que se debe facturar, menos la retención correspondiente. Asimismo, el monto a facturar total también lo podrás encontrar en tu portal, en la sección **Estado de cuenta**.



## 8. ¿Qué debo colocar en el concepto de mi factura si voy a cobrar varios servicios?

En la descripción de la factura debes capturar el número de cuenta de la Orden de Atención y el nombre del paciente atendido. Asimismo, debes facturar con el método de pago **PAGO EN PARCIALIDADES** para poder generar el complemento de pago que requerirás subir al portal.

### ¿Cómo realizar mi factura?

## 9. ¿Con qué porcentaje debo facturar?

Depende de tu régimen fiscal:

- Persona física: **10%**
- RESICO: **1.25%**
- Persona física impuesto cedular Jalisco: **10% + 3%**
- RESICO impuesto cedular Jalisco: **2.5% + 3%**

